



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Tomás Agustín de Larraza Abogado de los R. D. Consejos de Indias, Capitan a Guerra, y Superintendente de todas Rentas de esta M. N. y M. L. Ciu. de Loxca su Territorio, y Jurisdicción por su Mag. H. =



ago Sauez a 15. Alcalde mayor de la Villa de Alredo y Astatna, o su lugar theniente, como esta Ciu. tiene acordado, que respecto de mandarse por la R. Esecutoria se hechen los Esidos, y suertes de ellos a las parideras de los Ganados Lanaxes entre sus dueños, e 1 día treinta Del Corriente mes, y año, conforme a dha Real Esecutoria que esta dha Ciu. tiene, y que para ello se zite a los Vecinos Ganaderos de esa Villa, y hauendose despachado R. sobre carta de su Mag. y S. su Presidente y Oidores de la R. Chancilleria de Granada, su fecha a tres de Noviem. del año pasado de mill Setecientos y quarenta referendada de D. L. priano Fran. Petel Ess. de Camara para que por dm. y su antezeron, se dexan varios los Complimientos, a las Requisitorias que al fin expresado se despacharon anualmente bas. La pena de doscientos Ducados, que anteriormente por otra real sobre carta de dha R. Chancilleria, su fecha de veinte y dos de Diciembre del año pasado de mill Setecientos y veinte y siete se hallaua comminado e 1 anteresor de dm. con la que fue

Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference mark.

